



JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL CURILLO, CAQUETA
Código No. 18-205-40-89-001

A.I. N°070

Radicado 2019-00199-00

Curillo Caquetá, nueve (09) de junio de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO

Decidir sobre la actualización de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante.

ANTECEDENTES

De conformidad con lo establecido en el Art. 446 del C. G. P., es procedente analizar la reliquidación presentada, porque ya se encuentra ejecutoriado el auto No. 163 del 06 de 2019, mediante el cual se ordenó seguir adelante con la ejecución y la secretaria cumplió lo dispuesto en el numeral 2 del mencionado artículo, es decir, dando traslado conforme al Art. 110 ídem, sin que se hubiera hecho objeción por la parte demandada.

SE CONSIDERA

Analizada la liquidación allegada por el apoderado de la parte demandante, se observa que no fue tomada como base la liquidación obrante a folios 49 y 50 del cuaderno principal, aprobada por este despacho judicial mediante auto N°022 del 14 de febrero de 2020, sino que en lugar de ello, la ha retomado o recogido, en su nueva liquidación y ha efectuado modificaciones a la que se encuentra en firme.

De igual manera, el periodo de liquidación de intereses moratorios, difiere de la una a la otra, siendo la primera de ellas, la que atiende al mandamiento de pago librado dentro del presente proceso el 26 de septiembre de 2019 al señalar como inicio del periodo, el 1° de octubre de 2018, y no el 02 de octubre de 2018 como lo señala la actualización de la liquidación que se analiza.

En segundo lugar, aunque se observa que las tasas de interés moratorio aplicadas, no sobrepasan la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera para cada periodo, tal como fuera aceptado por el ejecutado al momento de suscribir el respectivo título valor objeto de cobro ejecutivo, su periodo de liquidación sí difiere de lo legalmente mandado, pues para estos efectos, el mes será de treinta días indistintamente si el mes calendario



JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL CURILLO, CAQUETA
Código No. 18-205-40-89-001

contiene más o menos días, y ello no se cumple entre una y otra, por lo que los valores se tornan distintos, al momento de cotejar su contenido entre una y otra.

Finalmente, al visualizar los elementos contenidos en la presente liquidación, se avizora que habiendo sido librado el mandamiento de pago, por el valor capital adeudado, los intereses corrientes y los intereses moratorios, también se incluyó en él, el valor de \$43.293,00 como otros conceptos, y éste último valor no fue incluido en la actualización del crédito que se analiza, lo que impide la unificación de las liquidaciones.

Es por ello que, acogiendo la facultad otorgada en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, a realizar una modificación en la liquidación del crédito dentro de las presentes diligencias, quedando establecida según la tabla que se incorpora.

En consecuencia, el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CURILLO, CAQUETA,

DISPONE

Primero: MODIFICAR la liquidación de capital e intereses presentada por la demandante, por las razones expuestas, la cual quedará de la siguiente manera:

VALOR CAPITAL

8.000.000

Interés que viene:

0

VIGENCIA		INT. ANUAL CTE.	DIAS	TASA INT. MORAT. MENS	INTERES MORATORIOS	ABONO A CAP.	CAP. MAS INT. MORATORIO
DESDE	HASTA						
1-oct-18	30-oct-18	19,63	30	2,45	196.000		8.196.000
1-nov-18	30-nov-18	19,49	30	2,44	195.200		8.391.200
1-dic-18	30-dic-18	19,40	30	2,43	194.400		8.585.600
1-ene-19	30-ene-19	19,16	30	2,40	192.000		8.777.600
1-feb-19	28-feb-19	19,70	30	2,46	196.800		8.974.400
1-mar-19	30-mar-19	19,37	30	2,42	193.600		9.168.000
1-abr-19	30-abr-19	19,32	30	2,42	193.600		9.361.600
1-may-19	30-may-19	19,34	30	2,42	193.600		9.555.200
1-jun-19	30-jun-19	19,3	30	2,41	192.800		9.748.000
1-jul-19	30-jul-19	19,28	30	2,41	192.800		9.940.800
1-ago-19	30-ago-19	19,32	30	2,42	193.600		10.134.400
1-sep-19	30-sep-19	19,32	30	2,42	193.600		10.328.000
1-oct-19	30-oct-19	19,1	30	2,39	191.200		10.519.200
1-nov-19	30-nov-19	19,03	30	2,38	190.400		10.709.600
1-dic-19	30-dic-19	18,91	30	2,36	188.800		10.898.400
1-ene-20	30-ene-20	18,77	30	2,35	188.000		11.086.400



JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL CURILLO, CAQUETA
Código No. 18-205-40-89-001

1-feb-20	29-feb-20	19,06	30	2,38	190.400	11.276.800
1-mar-20	30-mar-20	18,95	30	2,37	189.600	11.466.400
1-abr-20	30-abr-20	18,69	30	2,34	187.200	11.653.600
1-may-20	30-may-20	18,19	30	2,27	181.600	11.835.200
1-jun-20	30-jun-20	18,12	30	2,27	181.600	12.016.800
1-jul-20	30-jul-20	18,12	30	2,27	181.600	12.198.400
1-ago-20	30-ago-20	18,29	30	2,29	183.200	12.381.600
1-sep-20	30-sep-20	18,35	30	2,29	183.200	12.564.800
1-oct-20	30-oct-20	18,09	30	2,26	180.800	12.745.600
1-nov-20	30-nov-20	17,84	30	2,23	178.400	12.924.000
1-dic-20	30-dic-20	17,46	30	2,18	174.400	13.098.400
1-ene-21	30-ene-21	17,32	30	2,17	173.600	13.272.000
1-feb-21	28-feb-21	17,54	30	2,19	175.200	13.447.200
1-mar-21	31-mar-21	17,41	30	2,18	174.400	13.621.600
1-abr-21	30-abr-21	17,31	30	2,16	172.800	13.794.400
1-may-21	30-may-21	17,22	10	2,15	57.333	13.851.733

Segundo: APROBAR como liquidación del crédito actualizada al 10 de mayo de 2021, la siguiente relación de conceptos y valores, de conformidad con la parte considerativa:

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO ACTUALIZADA A 10 DE MAYO DE 2021	
Total Capital	8'000.000
Total Intereses Moratorios	5'851.733
Total Intereses Remuneratorios	1'133.598
Otros Conceptos	43.293
Costas Procesales Aprobadas	620.000
TOTAL LIQUIDACION	15'648.624

Tercero: Contra la presente decisión proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE

GERMAN HOYOS RAVE
Juez

JUZGADO UNICO PROMISCUO
MUNICIPAL DE
CURILLO CAQUETA

SECRETARÍA

Dejo constancia que el auto anterior,
quedó legalmente ejecutoriado el
pasado 16/ junio/2021.

Dina M. Muñoz P.

JUZGADO UNICO PROMISCUO
MUNICIPAL DE CURILLO CAQUETA

SECRETARÍA

Hago constar que el anterior auto se
notifica por anotación en Estado 44,
hoy 10/ junio/2021,
siendo las 8:00 AM (Art. 295 del CGP).

Dina M. Muñoz P.